

LECCIONES APRENDIDAS

Condenan al Inpec por no proteger vida de interno que fue declarado objetivo militar*

La Sección Tercera del Consejo del Estado le hizo un fuerte llamado al Instituto Penitenciario y Carcelario (Inpec) por no atender de manera correcta la petición hecha por un interno quien pidió que se tomaran las medidas necesarias para otorgarle protección y seguridad debido a que recibió denuncias en contra de su vida e integridad personal.

En el hecho materia de investigación, se estableció que el hombre, quien se encontraba privado de su libertad en la cárcel La Modelo de Bogotá, había sido declarado “objetivo militar” por parte miembros de grupos armados ilegales, hecho por el cual solicitó su traslado a otro centro de reclusión debido a que temía por lo que podía pasarle.

El Inpec atendió la solicitud, sin embargo no tuvo en cuenta la parte de la petición en la que se indicaba expresamente que no quería ser trasladado a La Picota puesto que ahí también su integridad se vería en riesgo. Efectivamente en dicho plantel fue asesinado por sus compañeros de celda.

Para el tribunal de lo contencioso administrativo el organismo carcelario incumplió con sus obligaciones para proteger a todos los internos. “Hubo

una omisión del deber de custodia y cuidado por parte de la entidad demandada, se evidencia el defectuoso cumplimiento del servicio carcelario tanto por la falta de vigilancia y control (que permitió el acceso de armas de fuego al centro penitenciario), como por la falta de seguridad y protección para con el privado de la libertad a sabiendas de que la vida e integridad personal del occiso corría peligro”.

En este punto aseguró que el Estado tenía la obligación de tomar las respectivas medidas dirigidas a proteger a las personas que se encuentran privadas de su libertad y garantizarles el máximo goce teniendo en cuenta el hecho de que se encuentran en situación de indefensión y vulnerabilidad.

Por estos hechos el Consejo de Estado condenó al Inpec a pagar una indemnización a los familiares de la víctima al considerar que se presentó una omisión en la falla del servicio.

*Tomado de
<http://www.elespectador.com/noticias/judicial/condenan-al-inpec-no-proteger-vida-de-interno-fue-decla-articulo-484737>